

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 108 -2025-OAF-SISOL/MML

San Isidro, 22 ABR. 2025

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA
METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL**

VISTO:

La Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 87-2025-OAF-SISOL/MML de fecha 10 de abril del 2025, Memorando N° 734-2025-OPP-SISOL/MML de fecha 15 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: *"Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley."*

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, Ley 27444), establece lo siguiente: *"Artículo 201.- Rectificación de errores. 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*

Que, el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 87-2025-OAF-SISOL/MML de fecha 10 de abril del 2025, establece lo siguiente: *"(...) CCP N° 1641- APERTURA DE CAJA CHICA DEL C.M. LAS VIOLETAS DEL SISOL: (...) CCP N° 1642 - REEMBOLSO DE CAJA CHICA DEL C.M. LAS VIOLETAS DEL SISOL: (...)";*

Que, mediante Memorando N° 734-2025-OPP-SISOL/MML de fecha 15 de abril del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, de la revisión del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 87-2025-OAF-SISOL/MML de fecha 10 de abril del 2025, aprecia que, se ha incurrido en un error material en el extremo que DICE: *"(...) CCP N° 1641- APERTURA DE CAJA CHICA DEL C.M. LAS VIOLETAS DEL SISOL: (...) CCP N° 1642 - REEMBOLSO DE CAJA CHICA DEL C.M. LAS VIOLETAS DEL SISOL: (...)";* toda vez que, de acuerdo a los Certificados de Crédito Presupuestario (CCP) otorgados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorandum N° 679-2025-OPP-SISOL/MML de fecha 07 de abril del 2025, DEBE DECIR *"(...) CCP N° 1647- APERTURA DE CAJA CHICA DEL C.M. LAS VIOLETAS DEL SISOL: (...) CCP N° 1648 - REEMBOLSO DE CAJA CHICA DEL C.M. LAS VIOLETAS DEL SISOL: (...)";*

Que, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, tomando en cuenta que, la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, corresponde su rectificación de oficio, adoptando las formas y modalidades de comunicación o publicación que se realizaron para el acto original, de conformidad a lo establecido en el artículo 201 de la Ley 27444.

De conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes; con visación del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en un extremo del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N°



87-2025-OAF-SISOL/MML de fecha 10 de abril del 2025, de conformidad a lo establecido en el artículo 201 de la Ley 27444, conforme a lo siguiente:

DICE:

"ANEXO N° 01

(...)

CCP N° 1641 - APERTURA DE CAJA CHICA DEL C.M. LAS VIOLETAS DEL
SISOL:

(...)

CCP N° 1642 - REEMBOLSO DE CAJA CHICA DEL C.M. LAS VIOLETAS DEL
SISOL:

(...)"

DEBE DECIR:

"ANEXO N° 01

(...)

CCP N° 1647 - APERTURA DE CAJA CHICA DEL C.M. LAS VIOLETAS DEL
SISOL:

(...)

CCP N° 1648 - REEMBOLSO DE CAJA CHICA DEL C.M. LAS VIOLETAS DEL
SISOL:

(...)"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE subsistente los demás extremos del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 87-2025-OAF-SISOL/MML de fecha 10 de abril del 2025, para todos los demás efectos.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y/o órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web: www.sisol.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL
ING. VICTOR DARIO PAGAHUALA VELASQUEZ
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas